

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0022/18

VISTO:

Las Ordenanzas N°s 3598/16, 3609/16 y 3645/17; y

CONSIDERANDO:

Que dado la fecha establecida en las Ordenanzas citadas precedentemente, el plazo determinado en las mismas está vencido respecto a la suspensión del tránsito de camiones por el acceso Dr. Arturo Umberto Illia, por lo cual es necesaria prorrogar la misma.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Dispónese la suspensión por 1 (un) año a partir de la sanción de esta
===== Ordenanza, de la prohibición establecida en la Ordenanza N° 3598/16 referida a la circulación en el Acceso Dr. Arturo Umberto Illia, respecto al ingreso y egreso de camiones.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través del Área respectiva implementará la
===== señalización, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, por el plazo que se estipula en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º) Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará
===== a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3757/18